

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 12 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

Inspección General de Buques y Construcción Naval

Ampliación y traslado de Factoría Naval

Peticionario: D. Manuel Ponte Longa, en nombre y representación de «Ponte y Ferrin, S. L.»

Objeto de la industria: Construcción y reparación de buques de pequeño tonelaje.

Lugar de la nueva instalación y ampliación: Ensenada de Ríos (Vigo).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días en el Registro General de esta Subsecretaría o en la Comandancia de Marina de Vigo.

Madrid, 15 de enero de 1944.—El Inspector general de Buques y Construcción Naval, Luis Ruiz Jiménez. 556-O.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

Inspección General de Buques y Construcción Naval

Instalación de un Astillero

Peticionario: D. José Curbera, en representación de «José R. Curbera, Sociedad Limitada».

Objeto de la industria: Construcción de buques de casco de madera

hasta de 200 toneladas de registro bruto, y reparación de buques de la clase citada.

Lugar de la instalación: Ensenada de Ríos (Bahía de Vigo).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de quince días en el Registro General de esta Subsecretaría o en la Comandancia de Marina de Vigo.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Inspector general de Buques y Construcción Naval, Luis Ruiz Jiménez.

540-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Escudero, que últimamente lo tuvo en la calle de Hotel Biarritz, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintitrés de marzo y en esta Delegación, calle Velarde, número uno, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 876 de 1943, instruido por aprehensión de 2.100 pastillas de A. T. E. P. E., en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 8 de febrero de 1944.—El Secretario, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

202-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Venancio Rodríguez Villagas, que últimamente lo tuvo en la calle de Béjar, «Bar Ayamonte», de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día dieciséis de marzo, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver

y fallar el expediente número 306 de 1942, instruido por aprehensión de doce paquetes de tabaco de 170 pesetas, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 8 de febrero de 1944.—El Secretario, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy. 200-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Morón Verdu, que últimamente lo tuvo en la calle de Bda. de la Cinta, 16, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día dieciséis de marzo y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 312 de 1943 instruido por aprehensión de un paquete de tabaco de contrabando y 38 cigarrillos sueltos, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 8 de febrero de 1944.—El Secretario, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy. 201-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Félix Robert Badia.
Objeto de la industria: Instalación de nueva industria de tejidos de lino.
Producción: 2.250 metros mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

544-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transportes y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Miguel Fernández de Molina.

Objeto: Electrificación de la finca «La Hinojosa», del término de Córdoba, instalando una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que partirá de la existente en el cortijo «Casa Tejada» y terminará en un transformador de 30 KVA, con tensión primaria de 23.750 voltios y secundaria de 220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 19 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Raael Erasó.

539-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Antonio Oliveras.

Objeto de la industria: Reparación de motores Diesel y construcción de piezas de recambio.

Producción: Variable con las demandas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

553-C

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Sibecas, S. A.

Objeto de la petición: Ampliación de la industria de pulir y aserrar mármoles y otras piedras de cantería con la producción de piedra artificial.

Producción: Variable, dependiente de los pedidos que reciba y la clase de modelos que encarguen los contratistas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

552-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Laboratorios Unites, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Mejorar la producción para contrarrestar la disminución de rendimiento debido al empleo de materias primas de baja calidad.

Producción: 2.500.000 parches porosos; 100.000 carretes esparadrapo y 2.500.000 hojas sinapismos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

551-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Destilerías Molfulle, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos nuevos alambiques de 800 litros y un destilador de agua de 100 litros, por hora de capacidad de destilación.

Producción: No aumentará, por destinarse los nuevos aparatos a reserva de los ya instalados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

550-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Alfredo Avizanda Abos.

Objeto de la ampliación: Instalar una mezcladora y una afinadora para fabricación de chocolate.

Producción: 2.758,35 kgs. de chocolate al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

549-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Pedro Aznárez Pascual.

Objeto de la instalación: Fabricación de chasis metálicos para aparatos de radio y mandos de sintonía.

Producción: Al año, 5.200 chasis y 5.200 mandos de sintonía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

548-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Martín, S. A.

Objeto de la ampliación: Rehabilitación de yodo.

Producción anual: Tratamiento de 4.800 kgs. de yodo bruto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
547-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Cristal Bohemia.

Objeto de la instalación: Nueva industria de glasear, gravar, curvar, decorar o mantener vidrio.

Producción: 1.000 piezas de diferentes tamaños al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
548-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Productos Codorniu y Garriga, S. A.

Objeto de la ampliación: Obtención de yoduros alcalinos y de metales pesados, purísimos.

Producción mensual: yoduro de potasio, 100 a 150 kgs.; idem de sodio, 50 a 75 kgs.; idem de amonio, 10 a 20 kgs.; idem de mercurio (protos), 45 a 25 kgs.; idem de idem (deuto), 20 a 30 kgs.; idem de plomo, 15 a 25 kgs.; idem de timol (sin cristol), 10 a 15 kgs.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
549-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

Acordado por esta Dirección la ocupación del solar situado en el pueblo de Tous (Valencia), calle del Castillo, número 1, que figura amilareado a nombre de doña María del Carmen Crespi, para obras del Patronato de Tous, y conforme se establece en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1929 sobre expropiación forzosa, se pone en conocimiento de la interesada o sus herederos, que el día 26 del actual, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, a cuyo acto podrá concurrir acompañada de un Perito, pudiendo requerir a su costa la presencia de un Notario.

Valencia, 8 de febrero de 1944.—El Ingeniero Director, José Burguera.
207-O.

DEVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio de notificación

Habiendo fallecido don Luis Harquindoy y encontrándose incurso en caducidad la concesión que le fué otorgada por Real Orden de 26 de mayo de 1919 para derivar 800 litros por segundo de aguas del río Chonia, en la parroquia de Javestre, Ayuntamiento de Trazo (La Coruña), para producir energía eléctrica a causa de incumplimiento de la condición quinta de las impuestas y del Decreto de 5 de mayo de 1941, se hace público para que quienes tengan derechos a dicha concesión puedan presentar en esta División Hidráulica, dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que contra dicha caducidad estimen oportunas.

Oviedo, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
208-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Francisco Blanco García.

Ciudad del aprovechamiento: Hidráulico con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río San Payo.

Término municipal donde radican las obras: Mazariños (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
205-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Anuncio de oposiciones

En cumplimiento de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, se convocan oposiciones para cubrir, entre Licenciados o Doctores en Medicina, las plazas siguientes, con los haberes que se expresan, para ser servidas por los Médicos especialistas, en las Policlínicas municipales.

Odontología, dotada con 5.000 pesetas anuales.

Enfermedades de la infancia, dotada con 5.000 pesetas anuales.

Oftalmología, dotada con 5.000 pesetas anuales.

El impuesto de Utilidades estará a cargo de los interesados.

Las referidas plazas se proveerán en propiedad, con sujeción estricta a los preceptos de la Ley de 25 de agosto, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre, Decreto de 9 de noviembre y Orden de 25 del propio mes de noviembre, todos del año de 1939; Orden de 29 de febrero de 1940 y Decreto de 5 de febrero del año en curso.

Estas oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Se establecerán los turnos y reservas de plazas que a continuación se expresan:

Turno de Caballeros mutilados: Especialidad de Odontología.

Turno de Oficiales provisionales o de complemento: Especialidad de Enfermedades de la Infancia.

Turno de ex combatientes: Especialidad de Oftalmología.

Si no hubiere número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubrieren los cupos asignados anteriormente, se traspasarán de unos a otros auto-

máticamente (observando el orden siguiente: 1.º Oficiales provisionales o de complemento; 2.º ex combatientes; 3.º ex cautivos y huérfanos de víctimas nacionales de la guerra, y 4.º, libre), y sin necesidad de nueva convocatoria, a cuyo efecto podrán presentarse instancias por todos los turnos, para el caso de que alguno de ellos quede desierto, caso de que presentado, provoque la incorporación de la plaza al que proceda.

Segunda. A los anteriores turnos sólo podrán concurrir, respectivamente, los aspirantes que se encuentren en las condiciones señaladas en la letra b) del apartado noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Tercera. Serán condiciones esenciales e imprescindibles para tomar parte en las oposiciones, las siguientes, que deberán acreditarse documentalmente:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de veintitrés años.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- f) Poseer el título facultativo de Licenciado en Medicina.
- g) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta. Dentro de los turnos restringidos para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios, se tendrá presente la escala de preferencia que se detalla en el apartado d) del artículo noveno de la Orden antes mencionada.

Quinta. Para resolver los empates que puedan surgir dentro del último turno, o sea el de oposición libre, marcará preferencia la posesión de otros títulos oficiales que tengan relación con las materias exigidas en la oposición, como asimismo aquellos méritos profesionales que los interesados hayan justificado y sean debidamente estimados.

Sexta. Las normas por las que han de regirse las presentes oposiciones, serán las siguientes:

1.ª Una exposición, a ser posible documental, y en otro caso por declaración jurada de todas las particularidades de la Historia científica y profesional, social y política de cada opositor, que se tendrá a disposición de todos los Profesores médicos que quieran examinarla.

2.ª Un ejercicio escrito sobre dos temas sacados a la suerte de un programa que publicará el Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal, y que

habrá sido previamente aprobado por la Dirección General de Sanidad, a la que se enviarán tres ejemplares publicados y sellados del mismo.

3.ª Se realizará un tercer ejercicio, consistente en el reconocimiento de un enfermo, con exposición y comentarios de su historia clínica, o bien un ejercicio operatorio en las condiciones que estime el Tribunal.

4.ª Se realizará un ejercicio oral, consistente en dos temas sacados a la suerte del programa objeto de la oposición.

Las antedichas fases de la oposición serán publicadas y se puntuarán inmediatamente de efectuadas, dándose a la clasificación la conveniente publicidad.

El tiempo de duración de los ejercicios, será el siguiente:

Ejercicio escrito: Cuatro horas.
Ejercicio práctico: Cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio: Una hora.
Cada miembro del Tribunal podrá adjudicar de 0 a 10 puntos (cero a diez) por opositor en cada prueba, formulando ese juicio por escrito, al terminar el examen de todos los aspirantes en cada ejercicio.

La mayor puntuación total obtenida por la suma de las parciales determinará rigurosamente el orden de clasificación, teniendo que proponerse a la Corporación, para su designación, al opositor que haya obtenido la más alta puntuación.

Séptima. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado por los miembros siguientes:

Un señor representante de la Dirección General de Sanidad.

Un señor representante de la Facultad de Medicina de Sevilla, o delegado que al efecto se designe.

Un señor representante del Consejo General de los Colegios Oficiales Médicos.

Un señor representante de Sanidad Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Un señor representante de la Dirección General de Administración Local.

Un señor representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al trabajo; y

El señor Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Octava. El número de opositores aprobados en ningún caso podrá exceder del de plazas total a proveer, anunciadas en la convocatoria.

Novena. La misión del Tribunal será: admitir y desestimar instancias y documentos, clasificación, admisión de turnos y señalación de plazas, estimar méritos, juzgar los ejercicios y proponer a los aspirantes a quienes haya

de adjudicarse las plazas, o, en su caso, declararlas desiertas; y, asimismo, entender en cuantas incidencias puedan originarse en el período de su actuación o con posterioridad a la misma.

Décima. Conforme establecen las disposiciones vigentes, los aspirantes femeninos que concurren a estas oposiciones habrán de tener totalmente terminado el servicio social, extremo que acreditarán con el oportuno certificado especial.

Décimoprimera. Cada aspirante acompañará a la instancia y documentación que presente el resguardo justificativo de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos de esta Corporación la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos.

Décimosegunda. Para tomar parte en los ejercicios a que habrán de someterse los opositores que lo soliciten, se dirigirán instancias al señor Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, expresando claramente el turno por que se presentan, en papel reintegrado con póliza de 1,50 y sellos municipales por valor de pesetas 1,75, a los que se unirán los documentos que acrediten los extremos o requisitos que a cada aspirante conciernen y que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil durante las horas de oficina, dentro del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Décimotercera. Los exámenes o ejercicios se celebrarán en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en el domicilio o establecimiento que se designe por el Tribunal, dando comienzo cuatro meses después de la fecha antes indicada, anunciándose en la Prensa local el día, hora y sitio que se fije para iniciar las pruebas.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 1943.—Alejandro del Castillo.

Programa de las oposiciones a la plaza de Odontólogo de la Beneficencia Municipal de Las Palmas de Gran Canaria

Tema 1.º Del cráneo en general.—Principales puntos craneométricos.

Tema 2.º Macizo óseo de la cara.—Regiones superficiales y profundas.

Tema 3.º Seno maxilar, embriología, anatomía, fisiología. — Sinusitis, etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 4.º Anillo linfático de Waldeyer.—Su importancia en la patología bucal.

Tema 5.º Gingivo-estomatitis en general.—Formas clínicas y anatomía

sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 6.º Piorrea alveolar.—Etiología, patología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 7.º Pulpitis y periodontitis superadas; complicaciones locales y generales.

Tema 8.º Patología de los dientes. Caries dentarias.—Historia, evolución clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 9.º Complicaciones de las caries dentales.—Influencia de ésta sobre el estado general del individuo.

Tema 10. Neuralgia facial, diagnóstico, importancia de éste, pronóstico y tratamiento.

Tema 11. Fracturas del maxilar inferior.—Consideraciones anatómicas. Etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 12. Radiología; su importancia en odontología.—Desarrollo y lectura de radiografías.

Tema 13. Neoplasias bucales y sus clases.—Etiología, patogenia.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 14. Avitaminosis en boca.—Régimen alimenticio.

Tema 15. Quistes radiculares.—Su importancia, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 16. Osteomielitis, etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 17. Fistulas de origen dentario.—Sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 18. Erupción anormal del cordal inferior.—Síntomas y formas clínicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 19. Clasificación, etiología y patología de las anomalías bucales.

Tema 20. Traumatología bucal.—Síntesis.—Valorización de los accidentes.

Tema 21. Sífilis bucal; etiología.—Accidentes primarios, secundarios y terciarios; diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 22. Tuberculosis bucal; etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 23. Profilaxis de las caries dentarias y su importancia.

Tema 24. Causas científico-sociales que justifican la importancia de la odontología.—Anestesia en odontología.—Clases, elección de las mismas.—Complicaciones.

Tema 25. Labio leporino y fisuras velo-palatinales.—Etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 26. Accidentes en la segunda dentición.—Historia.—Naturaleza de los mismos.—Patogenia y tratamiento.

Tema 27. Bacteriología de la boca y de los dientes.—Su importancia en clínica.

Tema 28. Extracción dentaria; in-

dicaciones.—Reglas generales.—Complicaciones consecutivas a la extracción.—Tratamiento post-operatorio.

Tema 29. Anestesia local en odontología.—Ventajas y desventajas.—Contraindicaciones.

Tema 30. Precauciones que han de tomarse para la anestesia local.—Conveniencia de distinguir entre las asas nerviosas interiores y exteriores.

Tema 31. Fractura del maxilar inferior en los desdentados; conducta a seguir para su tratamiento.

Tema 32. Investigaciones clínicas y de laboratorio para el esclarecimiento de la etiología y patogenia de la piorrea alveolar.

Tema 33. Intervención de urgencia en las inflamaciones de origen dentario.

Tema 34. Apiceptomia; sus indicaciones y técnica.

Tema 35. La infección oral de origen dentario.

Tema 36. Problema del diagnóstico en boca.

Tema 37. Hemorragias en odontología.—Causas.—Tratamiento.

Tema 38. Servicio dental en Beneficencia.—Su importancia.

Tema 39. Papel de la odontología en Medicina legal.

Tema 40. Higiene dental.—Reglas en la primera y en la segunda dentición.—Su importancia.

Tema 41. Ficha sanitaria e higiene bucal en Escuelas públicas.

Programa de las oposiciones a la plaza de Pediatría de la Beneficencia Municipal de Las Palmas de Gran Canaria

Tema 1.º Características del recién nacido.—Alimentación.—Síndromes hemorrágicos.

Tema 2.º Traumatismos obstétricos. Infecciones del recién nacido.

Tema 3.º Prematuridad y debilidad congénita.

Tema 4.º Lactancia normal.—Crecimiento y desarrollo del niño.—Inmunidad del lactante sano.

Tema 5.º Factores biológicos y alimenticios del crecimiento.

Tema 6.º Fisiología de la alimentación.

Tema 7.º Estudio fisiológico de la lactancia.—Composición de las distintas leches y estudio comparativo de las mismas.

Tema 8.º Lactancia materna.—Técnica.—Contraindicaciones.—Lactancia mercenaria.

Tema 9.º Lactancia artificial.—Resultado comparativo con la lactancia materna.—Criterio actual.

Tema 10. Métodos de la lactancia artificial.

Tema 11. Lactancia mixta.—Alimentación complementaria.—Destete.

Tema 12. Enfermedades de la na-

liz y senos nasales.—Síntomas y tratamientos.

Tema 13. Estridor congénito; traqueítis y bronquitis.—Síntomas y tratamiento.

Tema 14. Bronquiectasias; asma bronquial.—Síntomas y tratamiento.

Tema 15. Neumonía; sus clases.—Síntomas y tratamiento.

Tema 16. Neumonía lobulillar.—Síntomas y tratamiento.

Tema 17. Enfermedades de la pleura.—Clases.—Síntomas y tratamiento.

Tema 18. Anginas.—Clases; síntomas y tratamiento.

Tema 19. Hiperтроfia de amígdalas.—Síntomas y tratamiento.

Tema 20. Enfermedades de la boca.—Síntomas y tratamiento.

Tema 21. Enfermedades del esófago.—Síntomas y tratamiento.

Tema 22. Enfermedades Hirschsprungs.—Etiología.—Síntomas y tratamiento.

Tema 23. Celiaca.—Síntomas y tratamiento.

Tema 24. Vómitos acetónicos.—Síntomas y tratamiento.

Tema 25. Cólicos umbilicales.—Síntomas y tratamientos.

Tema 26. Gastroenteritis.—Síntomas y tratamiento.

Tema 27. Apendicitis.—Clases.—Síntomas y tratamiento.

Tema 28. Invaginación intestinal.—Síntomas y tratamiento.

Tema 29. Esfenosis plórica congénita.—Síntomas y tratamiento.

Tema 30. Parasitos intestinales.

Tema 31. Peritonitis.—Clases y tratamiento.—Peritonitis tuberculosa.

Tema 32. Ascitis.—Etiología.—Síntomas y tratamiento.

Tema 33. Ictericia.—Clases y tratamiento.

Tema 34. Abscesos supurativos.—Síntomas y tratamiento.

Tema 35. Quiste hidatídico de hígado.—Síntomas y tratamiento.

Tema 36. Sarampión.

Tema 37. Escarlatina.

Tema 38. Rubéola.—Alfombrilla. Cuarta enfermedad.—Eritema infeccioso.

Tema 39. Viruela y varicela.

Tema 40. Tor ferina.

Tema 41. Difteria.

Tema 42. Disenteria.

Tema 43. Parálisis infantil.

Tema 44. Tifus abdominal.

Tema 45. Erisipela.

Tema 46. Fiebre ganglionar de Pfeiffer.

Tema 47. Anemia.—Clases.—Síntomas y tratamiento.

Tema 48. Leucemia.—Clases.—Síntomas y tratamiento.

Tema 49. Enfermedades hepatorenales.

Tema 50. Diatesis hemorrágicas.—Clases.—Síntomas y tratamiento.

- Tema 51. Raquitismo y tetania.
- Tema 52. Escorbuto.
- Tema 53. Diabetes.—Tuberculosis.
- Tema 54. Tuberculosis infantil.
- Tema 55. Sífilis.
- Tema 56. Osteomielitis.
- Tema 57. Tuberculosis ósea.
- Tema 58. Mengolismo.
- Tema 59. Meningitis.—Sus clases.
- Tema 60. Parálisis cerebral infantil.
- Tema 61. Parálisis de Landy.
- Tema 62. Motonía congénita.
- Tema 63. Corea menor.
- Tema 64. Epilepsia.
- Tema 65. Pielitis.
- Tema 66. Nefritis.
- Tema 67. Nefrosis.
- Tema 68. Absceso perinefrítico.
- Tema 69. Albuminuria ortostática.
- Tema 70. Endocarditis.
- Tema 71. Miocarditis.
- Tema 72. Pericarditis.
- Tema 73. Anomalías congénitas del corazón.

Programa de las oposiciones a la plaza de Oculista de la Beneficencia Municipal de Las Palmas de Gran Canaria

- Tema 1.º Examen externo del ojo por inspección y palpación. Datos que pueden obtenerse con estos procedimientos del estado de la región orbitaria, párpados, conjuntiva, aparato lagrimal, córnea, esclerótica, cámara anterior y posterior, iris y cristalino. Tensión ocular. Tonómetros. Sensibilidad ciliar.
- Tema 2.º Agudeza visual. Determinación práctica de la misma. Escala métrica de Dr. Márquez. Influencias de las ametropías en la agudeza visual. Agudeza visual según la edad. Visión próxima.
- Tema 3.º Campo visual. Campímetro. Perímetro. Campo cromático. Sentido luminoso. Fotómetro. Visión binocular. Esterescopios. Diploscopio de Remy.
- Tema 4.º Examen del ojo en la cámara oscura por iluminación oblicua. Microscopio del ojo vivo. Lámpara de Gullstrand. Microscopio binocular de Czapski.
- Tema 5.º Oftalmoscopia. Examen oftalmoscópico a distancia. Teoría del oftalmoscopio. Examen a la imagen directa y a la imagen invertida. Modos principales de oftalmoscopia. Oftalmoscopia a la luz verde de Vogt. Descripción del fondo ocular normal.
- Tema 6.º Reflexión de la luz. Leyes de la misma y formación de imágenes en espejos planos, cóncavos y convexos. Imágenes focales y virtuales. Refracción de la luz. Índices de refracción. Prismas. Refracción de los prismas. Usos de los mismos.
- Tema 7.º Lentes. Lentes esféricas.

- Focos en las lentes convexas. Idem en las concavas. Formación de imágenes. Lentes cilíndricas. Enumeración de las lentes. Valoración de las mismas en dioptrías y en pulgadas. Determinación de las clases de lentes y de su valor dióptrico. Esferómetros.
- Tema 8.º Dioptría ocular. Puntos cardinales del ojo. Refracción del mismo. Ametropía. Definición de los estados ametrópicos. Acomodación. Mecanismo de la acomodación. Punto remoto y punto próximo. Amplitud de la acomodación. Valoración en dioptrías. Presbicia. Relación entre la acomodación y la convergencia en la visión binocular.
- Tema 9.º Determinación de la refracción ocular. Método que debe seguirse. Oftalmometría. Esquiascopia de los dos meridianos principales. Examen subjetivo (caja de lentes, escala de optotipos y cuadrante horario).
- Tema 10. Sistema óptico del oftalmómetro. Oftalmometría. Descripción de este aparato y su importancia para la medición del estigmatismo corneal. Fundamento físico de la oftalmometría.
- Tema 11. Esquiascopia. Condiciones que debe reunir el espejo, el local y el aparato de luz para practicarla. Colocación del observador y del enfermo durante el reconocimiento esquiascópico. Marcha de las sombras según cual sea el espejo empleado. Oftalmoscopia de refracción. Fundamento de este aparato.
- Tema 12. Hipermetropía. Variedades. Síntomas y diagnóstico. Determinación del grado de hipermetropía y su corrección por lentes.
- Tema 13. Miopía. Etiología. Formas clínicas. Síntomas. Pronóstico. Determinación del grado de miopía y su corrección por lentes.
- Tema 14. Astigmatismo. Astigmatismo regular e irregular. Variedades de astigmatismo regular. Síntomas. Determinación y corrección del astigmatismo. Cuadrante horario. Hendidura estenopéica. Oftalmómetro. Determinación del eje del cilindro corrector. Biastigmatismo.
- Tema 15. Anisometropía. Astenopia. Presbicia. Síntomas y tratamiento. Parálisis de la acomodación y espasmos de la misma. Tratamiento.
- Tema 16. Movimiento del globo ocular. Tropómetro. Visión binocular. Diplopía. Diagnóstico de sus variedades.
- Tema 17. Parálisis de los músculos oculares. Síntomas. Variedades de la parálisis. Método de determinación de la diplopía. Etiología. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las parálisis oculares.
- Tema 18. Estrabismo. Variedades y diagnóstico. Procedimiento para medir el grado de estrabismo. Estrabismo

- convergente y su relación con la hipermetropía. Estrabismo divergente y su relación con la miopía. Corrección del estrabismo. Tratamiento quirúrgico.
- Tema 19. Estereoforia. Variedades. Síntomas y medios para su determinación. Cilindro de Maddox. Fotómetros. Tratamiento por los prismas. Tenotomía parcial. Nistagmus. Sus variedades y relación con otras afecciones oculares.
- Tema 20. Exoftalmía y enoftalmía. Periorbitis orbitaria. Traumatismo y tumores de la órbita.
- Tema 21. Elefantiasis. Orzuelo. Chalación. Triquiasis. Diquiasis. Etiología. Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de estas afecciones.
- Tema 22. Entropión. Ectropión. Operaciones indicadas para corregirlos. Elefariptosis. Variedades y tratamiento. Tumores y traumatismo de los párpados.
- Tema 23. Alteraciones de los puntos y conductos lagrimales. Epifora. Dacriocistitis aguda. Síntomas y tratamiento. Dacriocistitis crónica. Tratamiento. Rapado y cauterización del canal lagrimal; extirpación del saco. Dacriocistorrinostomía. Inflamación de la glándula lagrimal.
- Tema 24. Inyección conjuntival y ciliar. Conjuntivitis aguda. Idem crónica foliular y filtenular. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de estas formas de conjuntivitis.
- Tema 25. Conjuntivitis purulenta. Etiología, síntomas, complicaciones y tratamiento. Oftalmia de los recién nacidos. Tratamiento. Método profiláctico de Crede. Conjuntivitis diftérica. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- Tema 26. Conjuntivitis granulosa. Etiología y formas clínicas. Síntomas. Complicaciones y tratamiento quirúrgico. Profilaxis. Tumores y lesiones traumáticas de la conjuntiva. Pterigión. Smblefaron.
- Tema 27. Queratitis. Variedades. Etiología, Síntomas, Diagnóstico, Pronóstico y tratamiento.
- Tema 28. Úlceras de la córnea. Úlceras serpiginosas. Tratamiento. Estafilomas de la córnea. Queratocono. Opacidades corneales. Traumatismo y cuerpos extraños de la córnea. Tratamiento.
- Tema 29. Espiescleritis y escleritis. Síntomas y tratamiento. Estafilomas. Lesiones traumáticas de la esclerótica.
- Tema 30. Iritis aguda. Etiología. Síntomas. Diagnóstico diferencial con el glaucoma. Complicaciones. Tratamiento. Iritis sífilítica, reumática, hemorrágica, tuberculosa. Iritis crónica.
- Tema 31. Lesiones traumáticas del iris. Operaciones principales que se

practicar en el iris. Iridectomía. Iridotomía. Estudio de los reflejos pupilares.

Tema 32. Ciclitis. Iridociclitis. Síntomas y variedades. Ciclitis simple, plástica y purulenta. Lesiones traumáticas del cuerpo ciliar.

Tema 33. Principales formas clínicas de coroiditis. Coriorretinitis sifilítica. Coroiditis miópica. Coroiditis purulenta. Rotura y tumores de la coroides.

Tema 34. Oftalmía simpática. Etiología. Teorías para la explicación de la transmisión simpática. Síntomas y tratamiento. Panofthalmía. Enucleación del globo ocular. Excentración del mismo. Prótesis ocular.

Tema 35. Glaucoma. Glaucoma inflamatorio, agudo y crónico. Etiología y patogenia. Síntomas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Mióticos. Iridectomía. Esclerotomía. Glaucoma secundario.

Tema 36. Cataratas. Variedades principales.—Catarata senil, traumática y congénita.—Etiología.—Síntomas, pronósticos y tratamiento.—Extracción de la catarata.—Extracción simple.—Combinación.—Discisión.—Extracción intracapsular.—Facoerisis del doctor Barraquer.

Tema 37. Complicaciones que pueden presentarse en la operación de la catarata y después de ella.—Tratamiento postoperatorio y corrección de la refracción.—Ventajas e inconvenientes principales de la catarata.—Catarata secundaria.—Tratamiento.

Tema 38. Retinitis.—Indicaciones de las formas clínicas más importantes.—Retinitis albuminúrica y amebiasis urémica.—Retinitis diabética, sifilítica y pigmentaria.—Síntomas oftalmoscópicos, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 39. Trastornos circulares de la retina.—Síntomas de las hemorragias retinales de la embolia de la arteria central de la retina.—Etiología, pronóstico y tratamiento.—Desprendimiento de la retina.—Etiología.—Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 40. Congestión papilar.—Inflamación del nervio óptico.—Papilitis. Neuritis retrobulbar.—Ambliopias tóxicas.—Atrofia del nervio óptico.—Síntomas y tratamiento de las inflamaciones del nervio óptico.

Tema 41. Estudio anatómico de las vías ópticas, intracraneales y del centro cortico de la visión.—Hemianopsias.—Hemianopsias homónima y heterónima.—Hemianopsias parciales.—Hemiacromatopsia.

Tema 42. Ambliopias y amaurosis de causas diversas.—Ambliopia hística.—Hemeralopia y nictalopia.

Tema 43. Traumatismo del globo

ocular.—Heridas penetrantes.—Examen del lesionado.—Cuerpo extraño intraocular.—Tratamiento.

Tema 44. Tratamiento de urgencia de las heridas del globo ocular.—Cuándo debe practicarse la enucleación inmediata.—Complicaciones de las heridas penetrantes y su tratamiento.

Tema 45. Disposiciones previas para la operación en los ojos.—Iluminación del campo operatorio.—Fotóforos. Preparación del enfermo y reconocimiento del estado general.—Esterilización de los instrumentos.—Colirios.—Apositos y vendajes.—Anestesia local y general.

Tema 46. Afecciones congénitas del aparato de la visión.—Desarrollo del ojo y de sus anejos.—Afecciones congénitas de los párpados.—Colomoma epicanthus.—Ptosis congénita.—Dermoides y Dipomas de la conjuntiva.—Persistencia de la arteria hialoide en el cuerpo vítreo.—Colobomas del iris y de la coroides.—Membrana pupilar persistente.—Cataratas congénitas.—Retinitis pigmentaria congénita.—Fiebras de mielina.

226-O

AYUNTAMIENTO DE MATARO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 de los corrientes, acordó convocar concurso entre Arquitectos e Ingenieros españoles, durante un plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de anteproyecto de urbanización del V.º de Sardaña, de este término municipal, consistiendo el mismo en la construcción de un plano topográfico a la escala de 1:1.000, con curvas de nivel cada dos metros, parcelación de fincas e indicación de las existentes, indicando la apertura de plazas y calles hechas a escala bastante para definir concretamente la obra de urbanización a que se refiere.

El Ayuntamiento facilitará un peón y el uso del nivel para los trabajos preparatorios, nombrándose una Comisión para resolver el concurso de los anteproyectos que se presenten, y el que resulte elegido quedará de propiedad del Ayuntamiento y el autor percibirá un premio en metálico consistente en 5.000 pesetas, sin ningún otro derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos pueda interesar.

Mataró, 31 de enero de 1944.—El Alcalde (ilegible).

227-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Previa aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre cuarta subasta de 9.313 pinos, cuya cubicación provisional es de 4.596.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 1.130.000 estereos de leña, en el monte «Sierra de los Barrancos», número 119 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1942-43.

El tipo de tasación será de 397,544 pesetas para la madera, a razón de 86,53 pesetas por metro cúbico, y 1.130 pesetas para la leña; en total, trescientas noventa y ocho mil seiscientos setenta y cuatro (398.674) pesetas.

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones reglamentario, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1933 y demás disposiciones vigentes.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles en las horas de oficina hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas y treinta minutos de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en áreas municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al diez por ciento como fianza definitiva una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El rematante queda obligado ineludiblemente a la elaboración de travesías para ferrocarriles de 319.000 metros cúbicos de madera a que asciende el 16 por 100 del volumen total de los árboles cuyos diámetros sean superiores a 35 centímetros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer la cantidad de pesetas 7.121,30 a que asciende el presupuesto de gastos de gestión técnica y los de dirección e inspección de mejoras, y todos cuantos se originen tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

Para la utilización de los caminos forestales deberá abonarse por derecho de peaje la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico entregado en el

monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 8 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias para la subasta del aprovechamiento de 9.313 pinos en pie en rollo y con corteza, que cubican 4.596 metros cúbicos, y 1.130 estéreos de leña de copa, en el monte «Sierra de los Barrancos», núm. 119 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, durante el año forestal de 1942-43, por el presente se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

223.0

EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre cuarta subasta de 1.812 pinos cuya cubicación provisional es de 1.371.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 318.000 estéreos de leña en el monte «Sierra de Poyatos y Fuertescusa», número 122 del Catálogo de los propios, de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1941-42.

El tipo de tasación es de 116.190 pesetas para la madera, a razón de 84.75 pesetas metro cúbico y 318 pesetas para la leña, en total ciento dieciséis mil quinientos ocho (116.508) pesetas.

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones reglamentarias, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1933 y adicional.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles en las horas de oficina hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lu-

gar a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El rematante queda obligado ineludiblemente a la elaboración de traviesas para ferrocarriles de 144 metros cúbicos de madera, a que asciende el 16 por 100 del volumen total de los árboles cuyos diámetros sean superiores a 35 centímetros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer la cantidad de pesetas 2.377,06, a que asciende el presupuesto de gastos de gestión técnica y los de dirección e inspección de mejoras, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

Si el rematante utilizase para la saca de maderas los caminos afirmados y construidos por la Administración Forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico, entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la legislación vigente.

Cuenca, 8 de febrero de 1944.—El Alcalde Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias para la subasta de aprovechamiento de 1.812 pinos en pie, en rollo y con corteza, que cubican 1.371 metros cúbicos de madera y 318 estéreos de leña de copa, en el monte «Sierra de Poyatos y Fuertescusa», número 122 del Catálogo de los propios, de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1941-42, por el presente se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

224.0

EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Previa aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre cuarta subasta de 2.182 pinos, cuya cubicación provisional es de 1.570 (mil quinientos setenta) metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 392 estéreos de leña de copa, en el monte «Sierra de Poyatos y Fuertescusa», número 122 del Catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1942-43.

El tipo de tasación es de 130.850 pesetas para la madera, a razón de 83.34 pesetas por metro cúbico y 392 pesetas para la leña, en total ciento treinta y un mil doscientas cuarenta y dos (131.242) pesetas.

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de conformidad con el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de octubre de 1933 y el adicional que obra en la Jefatura de Montes.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles en las horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas y quince minutos de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El rematante queda obligado ineludiblemente a la elaboración de traviesas para ferrocarriles, de doscientos nueve (209) metros cúbicos de madera a que asciende el 16 por 100 del volumen total de los árboles cuyos diámetros sean superiores a 35 centímetros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer la cantidad de 2.572,09 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos de gestión técnica y los de dirección e inspección de mejoras y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitros provinciales, etc.

Si el rematante utilizase para la saca de maderas los caminos afirmados y construidos por la Administración Forestal abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico.

bico entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la legislación vigente.

Cuenca, 8 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias para la subasta del aprovechamiento de 2.182 pinos en pie, en rollo y con corteza, que cubican 1.570 metros cúbicos de madera y 392 estéreos de leña de copa, en el monte «Sierra de Poyatos y Fuertescusa», número 122 del Catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1942-43, por el presente se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

225.0

COMUNIDADES DE SEPULVEDA Y CUELLAR

Subasta de resinación

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de diez, también hábiles, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, se celebrará simultáneamente, en los salones de actos de estas Comunidades, ante los señores Presidentes de las mismas o de quien legalmente les sustituya, asistidos del Regidor Síndico, de un empleado del R. mo de Montes y Secretario de la entidad, y de cuyo acto dará fe un Notario público, la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 31-A del Catálogo, denominado «Ensanchar de Navacedón», durante el año forestal 1943-44, de 48.823 pinos a vida, con una tasación de 158.674,75 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, de once a trece, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones para optar a la misma se entregarán en cualquiera de las Secretarías de las entidades propietarias, todos los días hábiles, y horas de once a trece, hasta

el anterior al señalado para la celebración de la subasta, acompañándose en sobre aparte el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de una de las entidades, Caja General de Depósitos o sucursales de ésta, la cantidad de 7.933,74 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, y la cédula personal del proponente. El que resulte adjudicatario constituirá fianza definitiva del 10 por 100 del importe a que alcance la subasta, y el pago de aprovechamiento se efectuará en dos plazos iguales y en las fechas que se indican en el pliego de condiciones.

Es aplicable a este remate la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 315, de 11 del mismo mes), modificada por la de 11 de enero de 1944, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 20, del día 20 del mismo mes y año.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta o reintegradas con póliba, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Sepúlveda y Cuéllar, 3 de febrero de 1944.—El Presidente de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, Juan Herrero.—El Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, Manuel de Miguel.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal corriente, que por separado acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día del mes actual, número para el aprovechamiento de resinación del monte número 31-A de los del Catálogo de utilidad pública, denominado «Ensanchar de Navacedón», por un período de un año, consistente en 48.823 pinos a vida, se comprometo a tomar a su cargo tal aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra), con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han servido de base a la subasta, y los cuales conozco.

(Fecha y firma del proponente.)

216.0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Alicante

Habiendo sufrido extravío un extracto número 144.332, comprensivo de tres acciones de este Banco de la clase de libres, números 42.519, 215.208 y 209, por pesetas nominales 1.500, expedido a favor de don Vicente Alcaraz Pavía, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en dos diarios de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Alicante, 8 de febrero de 1944.—El Secretario, J. Alemany.

567-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I. 108.768, I. 98.395, 98.418, 109.059, 98.439, I. 98.437 y el I. 98.457, de pesetas no-

minales 942.500, 2.000, 12.000, 164.500, 3.559.84, 2.835 y 136.000, en Inscripción Nominativa Interior 4 por 100 el primero, Amortizable 3 por 100 1928 el siguiente, Amortizable 4 por 100 15-11-1942 procedente de Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto el siguiente, Inscripción Nominativa Interior 4 por 100 el siguiente, Inscripción Nominativa Interior 4 por 100 el siguiente y Amortizable 3 por 100 1928 el último, expedidos por este Establecimiento en 2-6-1936, 5-6-1931 los dos siguientes, 21-9-1936, 8-6-1931, 6-6-1931, 10-6-1931, a favor de la Basílica de Atocha y en su anejo de Panteón de Hombres Ilustres el primero, del Colegio de Nuestra Señora de Loreto, los tres siguientes, de Memorias que fundó don Juan Cruzate en el Colegio de Loreto, de Madrid, el siguiente, de la Capellanía fundada en el Colegio de Santa Isabel, de Madrid, el siguiente y del Monasterio y Colegio de Santa Isabel el último; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y que-

dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de enero de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 204-P

CALZADOS LUVI, S. A. Petrel (Alicante)

Cumpliendo lo que preceptúan los artículos 19 y 20 y debidamente autorizados por los organismos competentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día tres de marzo, próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de Joaquín Poveda, 10, de ésta, para tratar de todos los asuntos relacionados con el examen y aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1943, siguiendo el orden que fija el artículo 25 de los Estatutos.

Petrel, 5 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Villaplana. 144-P

SOCIEDAD ANONIMA DE NITRATOS DE CASTILLA

Aviso

Habiéndose padecido error en la adjudicación por suscripción de 237 acciones, números 31.237 a 355 (libres) y números 70.733 al 850 (inalienables), por las que se extendió póliza de Bolsa, clase tercera, serie A, número 023.273, se hace público que si en el plazo de quince días no se formula la reclamación, se procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación errónea y a solicitar de la Bolsa de Comercio de Bilbao, expida la correspondiente póliza de suscripción en favor de los reales tenedores, según el registro de esta Compañía.

Bilbao, 11 de febrero de 1944. 214-P

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Junta general ordinaria convocada para el día 27 del corriente mes de febrero, tendrá lugar a las once horas en la sala segunda de lo Civil de la Audiencia de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, y si no concurriera número suficiente de socios, téngase por hecha segunda convocatoria para el mismo día, a las once horas treinta minutos en el local dicho.

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria celebrada en segunda convocatoria en 26 de febrero de 1943.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria relativa a 1943.

3.º Estudio y aprobación del balance y liquidación de cuentas correspondiente al mismo año 1943.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—El Secretario-Contador, A. Cruz. 576-P

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 4 de marzo de 1944, a los coparticipes de esta Comunidad, a las diez de la mañana, en la calle de Montesquiza, número 36, principal derecha, con arreglo al siguiente

Orden del día

Someter a la aprobación de la Junta general de coparticipes la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio social de 1943, así como también los actos y gestiones realizados por la Junta administrativa y liquidadora, durante el referido ejercicio.

Para su celebración y tomar parte en la Junta se observarán las disposiciones reglamentarias.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—El Presidente. 563-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 311-43 del Juzgado Especial número 7 seguido en rebeldía contra Luis Díaz González se ha dictado con fecha 21 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Díaz González como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil o inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesio-

narias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

7.223.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albuñol

Dn José Sánchez Martín, Juez de Instrucción accidental de Albuñol y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia de Granada, se incoan expedientes contra:

Número 39. Andrés Ayala Martín, natural de La Rábida, vecino de Albuñol, hijo de Pascual y Virtudes, de veintiseis años.

40. Epifanio Arráez Jiménez, natural y vecino de Albuñol, hijo de Juan y de Encarnación, de treinta y siete años.

41. Luis Martín Martín, natural y vecino de Rubite, hijo de Miguel y Dolores, de treinta y cuatro años.

42. Alfonso García Moreno, natural de Rubite, vecino de Albuñol, hijo de Juan y Amalia de veinticinco años.

43. José Manuel García Martínez, natural y vecino de Benamaurel, casado, del campo, de veintiseis años.

44. José Márquez Manzano, natural de Sorvilán vecino de La Mainola, hijo de José y Purificación, de treinta y seis años.

45. Juan Castilla López, natural y vecino de Albuñol, hijo de Juan y Gumersinda, de veintiocho años.

46. Juan Sánchez Agaya, natural y vecino de Albuñol, hijo de Manuel y de Josefa, de veintinueve años.

47. Francisco Martín Muñoz, natural de San Roque, vecino de Albuñol, hijo de Juan y Encarnación, de treinta y tres años.

48. Francisco Sánchez Lorente, natural y vecino de Albuñol, hijo de Juan y María, de veinticinco años.

49. Eduardo Rodríguez Moreno, natural y vecino de Albuñol, hijo de José y Ana, de treinta y cuatro años.

50. Juan González Montes, natural y vecino de Albuñol, hijo de Francisco y María, de treinta años.

51. Manuel Peralta López, natural y vecino de Albuñol, hijo de Manuel y Carolina, de cincuenta y dos años.

52. Arturo Lupiáñez Sabio, natural y vecino de Albuñol, hijo de Arturo y María, de treinta y dos años.

53. Juan García Cortés, natural de Almería, vecino de La Rábida, hijo de Antonio y Francisca, de cuarenta y ocho años.

54. Lorenzo Morón Gómez, natural y vecino de Albuñol, hijo de Lorenzo y Trinidad, de veintisiete años.

Albuñol, 22 de noviembre de 1943. El Juez, José Sánchez Martín.—El Secretario, Santiago Sánchez.

20.853.

Caravaca

Don José Elbal Martínez, Letrado, Juez interino de Instrucción de la misma y su partido en la vacante del Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen expedientes contra:

Número 136, Juan Moya Ecija, casado, bracero, natural y vecino de Cehegín.

Número 135, Juan García Muñoz, natural y vecino de Calasparra, hijo de Pedro y Angela.

Número 137, Juan Abril de Egea, de veintitrés años, soltero, bracero, vecino de Cehegín.

Número 138, Emilliano López Blázquez, de treinta y seis años, casado.

Número 139, Juan Martínez Sánchez, vecino de Moratalla.

Número 140, Cristóbal Rodríguez Ciller, vecino de Cehegín.

Número 141, Alfonso Ciller Sánchez, vecino de Cehegín.

Caravaca, 22 de noviembre de 1943. El Juez, José Elbal Martínez.—De orden de S. S.ª, el Secretario en funciones, Alfredo Miranda.

20.806.

Castellón

Don Miguel Serrano Vallejo, Juez municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Castellón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente núm. 15.831 de 1940 contra:

Vicente Esteve García.

Castellón, 18 de noviembre de 1943. El Juez, Miguel Serrano.

20.808.

Llerena

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor del partido de Llerena.

Hago saber: Que en este Juzgado, por resolución de esta fecha y orden de la Superioridad, se tramitan expedientes contra:

Fernando Pérez Gordon, Natural y vecino de Campillo de Llerena.

Luis González Abad, natural y vecino de Valencia de las Torres.

Llerena, 23 de noviembre de 1943. El Juez, Antonio Peña de las Peñas. El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.

20.828.

Madrid

Se hace saber: Que ante el Juzgado de Instrucción número 14 y con el número 40 de este año, se ha iniciado expediente de responsabilidades políticas contra Fernando González Arnáu Norzagaray, cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio o paradero se desconoce.

Madrid, 30 de septiembre de 1943. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

20.020.

El Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número catorce hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente número 44 del año 1943 contra:

Leocadia Muñoz de la Casa, que prestó sus servicios en el Ministerio de Industria y Comercio, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Madrid, 23 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Manuel Cornelios.

20.021.

Manzanares

Don Jesús García Noblejas Quevedo, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes con el número que se indica, contra los inculpaos que se expresan a continuación:

16. Bernardo García Aladillo, vecino de La Solana.

17. Antonio Galera Jiménez, de Manzanares.

18. Juan García Chaparro, de Membrilla.

19. José María Cabra Fernández, de Manzanares.

20. José Inarejo Muela, de ídem.

21. Vicente Cano Crespo, de ídem.

22. José Antonio López de Pablo Matas, de ídem.

23. Alvaro Villalta Bellón, de Membrilla.

24. Juan Matas Sánchez, de Manzanares.

25. Antonio Rodríguez López, de ídem.

26. Félix Serrano Flores, de ídem.

27. Francisco Fernández Simón, de ídem.

28. Carmen Herrera Nanas, de ídem.

29. Pedro Ramírez Arellano Nieto, de ídem.

30. Ramón Ruiz Alcolea, de ídem.

31. Miguel Gómez del Pulgar Serrano, de ídem.

32. Ramón Intrillaque Delgado, de La Solana.

33. Ramón Sánchez de la Serrana Cabra, de Manzanares.

34. Isidoro Candelas Hergenta, de La Solana.

35. Elvira Somona López, de Manzanares.

36. Gaspar Merino Naranjo, de La Solana.

37. Carmelo Pérez Medina, de Membrilla.

38. José Moreno Torres García, de ídem.

39. Emilia Fernández Pacheco Chacón, de Manzanares.

40. Pedro Gutiérrez Bravo, de Membrilla.
 41. Juan Megal Galbán, de Manzanares.
 42. Manuel Camacho Fernández Luengo, de ídem.
 43. Juan Sánchez Serrano, de ídem.
 44. Manuel Ortiz Díaz, de Membrilla.
 45. Juan López de los Moros Lara, de Manzanares.
 46. Ignacio Selna Camacho, de ídem.
 47. Sebastián Alarcón Moreno, de Membrilla.
 48. Antonio Quevedo Valdepeñas, de ídem.
 49. Juan José Quiñones García, de ídem.
 50. Pedro Sánchez Luna, de ídem.
 51. Juan Jiménez García, de ídem.
 52. Andrés Contreras Márquez, de ídem.
 53. Ana Torres Gómez, de ídem.
 54. Antonio Contreras Martín, de ídem.
 55. Manuel Navarro Moraleda, de ídem.
 56. Pedro Cano Sánchez, de ídem.
 57. Cavetano López García, de Manzanares.
 58. Juan Cuias Gijón, de ídem.
 59. Melitón Serrano Ortiz, de La Solana.
 60. Manuel Díaz Callejas, de Manzanares.
 61. Angel Oñina Martínez, de La Solana.
 62. Alfonso Criado Lozano, de Manzanares.
 63. Alfonso Moreno Avila, de ídem.
 64. Marcelo Romero Cano, de ídem.
 65. Víctor Naraeno Gómez, de ídem.
 66. Tomás Pérez de la Fuente, de La Solana.
 67. Antero Alhambra Romero, de ídem.
 68. Antonio Pedrano Camarena, de Manzanares.
 69. Juan Manuel López Galindo, de La Solana.
 70. Alfonso Jiménez García, de Membrilla.
 71. Manuel Nieto Villegas, de Manzanares.
 72. Manuel Cano Guijarro, de ídem.
 73. Ramona Salcedo Rodríguez, de ídem.
 74. Alfonso Muñoz Jiménez, de ídem.
 75. Gregorio Martín Allio Salcedo, de ídem.
 76. Manuel Bellón Blanco, de Membrilla.
 77. José González Barra, de Manzanares.
 78. Antonio Alarcón Gutiérrez, de Membrilla.
 79. Francisco Pedrano Sánchez Cernerero, de Manzanares.

80. José María Moreno González, de La Solana.
 81. Hermenegildo González Calero, de Manzanares.
 Manzanares, 21 de octubre de 1943. El Juez, Jesús García Noblejas.—El Secretario, P. H. (ilegible).
 20.018.

Mahón

Don Carlos Moysi Seuret, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.
 Hago saber: Que por acuerdo de la Superioridad se incoan en este Juzgado expedientes de responsabilidades políticas contra los inculcados siguientes:
 Pascual Parra Martín, de Mahón.
 Amalio Díaz Fernández, de ídem.
 Benigno Fernández Pérez, de ídem.
 José Pla Tomás, de ídem.
 Antonio Marqués Camps, de Ciudadela.
 Juan Amengual Caules, de ídem.
 Juan Canet Bauza, de Mahón.
 Mahón, 20 de octubre de 1943.—El Juez, Carlos Moysi.—El Secretario (ilegible).
 20.019.

Montblanch

Don Salvador Soler Serra, Juez de Instrucción de Montblanch.
 Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los expedientes que se mencionan a continuación:
 Número 69 de 1943, contra Angel Gil Dolores, de veintiocho años, soltero, albañil natural de Cabra del Campo y vecino de Santa Coloma de Queralt.
 70 de 1943, Antonio Bosch Vidal, vecino de San Coloma de Queralt.
 71 de 1943, Angel Rull Inglés, de sesenta y tres años, casado, labrador, natural y vecino de Espluga de Francolí.
 72 de 1943, José Roig Casanovas, de treinta y nueve años, casado, labrador natural y vecino de Espluga de Francolí.
 73 de 1943, Salvador Vallverdú Fort, de treinta y tres años, soltero, labrador, natural y vecino de Montreal.
 74 de 1943, Juan Fort Vilalta, de cuarenta y ocho años, viudo, labrador, natural y vecino de Montreal.
 75 de 1943, Juan José Pijuán, de treinta y nueve años, casado, labrador natural y vecino de Conesa.
 76 de 1943, José Miquel Cabestany, de cincuenta y nueve años, casado, labrador, natural de Barbará y vecino de Sarreal.
 77 de 1943, Antonio Salyanés Roselló, de treinta y un años, soltero,

labrador, natural y vecino de Segura (Savallá del Condado).
 78 de 1943, Francisco Minguella Fontdevila, de treinta y cuatro años, soltero, herrero, natural y vecino de Vallfogona de Riucorp.
 79 de 1943, Sebastián Civit Llovera, de cuarenta y seis años, casado, labrador, natural de Parbará y vecino de Sarreal.
 80 de 1943, José Ollé Camí, de sesenta y cuatro años, viudo, labrador, natural y vecino de Lilla (Montblanch).
 81 de 1943, José Cantí Cantí, de cuarenta y dos años, casado, cartero, natural y vecino de Espluga de Francolí.
 Montblanch, 22 de noviembre de 1943.—El Juez, Salvador Soler Serra. El Secretario, Domingo March.
 20.871.

Tarancón

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción y de Responsabilidades Políticas de Tarancón y su partido.
 Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de responsabilidades políticas contra José Garrido Martínez, natural y vecino de Horcajo de Santiago.
 Benito Seco García, natural de Abenojar (Ciudad Real).
 Tarancón, 5 de noviembre de 1943. El Juez, Felipe Ruiz de Velasco.—El Secretario, P. H., José María Puig.
 20.141 y 42.

Toledo

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.
 Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Toledo ha sido incoado el expediente de responsabilidades políticas número 174 de 1943 contra el vecino de esta ciudad Aniceto González Cardo.
 Toledo, 21 de octubre de 1943.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario judicial, P. H., Máximo López.
 20.027.

Valls

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad.
 Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen expedientes contra:
 Número 35 de 1943, José María Solé Clariana, de treinta años, hijo

de José y de Elisa, dependiente de Banca, natural de Nulles, vecino de la villa de Valls.

36 de 1943, Baldomero Masgoret Masgoret, de cincuenta y un años, casado, labrador, natural de Alió.

37 de 1943, Luis Vallvé Gracia, de cuarenta y nueve años, casado, labrador, natural de Alió.

38 de 1943, Juan Serra Guinovart, de treinta y nueve años, hijo de Juan y Dolores, casado, labrador, natural y vecino de Vallmoll.

Valls, 13 de noviembre de 1943.—El Juez, Tomás Espuny Gómez.—El Secretario (ilegible).

20.480.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que se ha instruido expediente contra Francisco Herrero Vicente, de 42 años, casado, industrial y vecino de Madrid, quien ha obtenido la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

20.010.

El Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido ante este Tribunal contra doña Teresa Arrieta Morales, ha recaído sentencia con fecha 27 de septiembre último, por la que se le absuelve libremente.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Presidente (ilegible).

20.025.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta a José García Saiz en el expediente número 1.274, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Ceuta, 19 de noviembre de 1943.—El Juez, Domingo Teruel.

20.812.

Colmenar

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobrecidos los expedientes que se citan contra los encartados que después se dirán, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo en los referidos bienes:

Expediente número 29 de 1942, Manuel Ortiz Martín, vecino de Periana.

1 de 1943, Diego Navarro Montañez, vecino de Colmenar.

2 de 1943, Antonio Melina Muñoz, vecino de Colmenar.

35 de 1943, José Manzanares Arrebola, vecino de Alfarnate.

40 de 1943, Domingo Palma Zamora, vecino de Alfarnate.

43 de 1943, Natividad Romero Barroso, vecino de Alfarnate.

48 de 1943, Salvador Fernández Mármol, vecino de Alfarnate.

53 de 1943, José Moreno Moreno, vecino de Alfarnate.

56 de 1943, Julio Ramírez Martín, vecino de Alfarnate.

67 de 1943, Juan García Vázquez, vecino de Alfarnate.

73 de 1943, Juan A. Meléndez García, vecino de Alfarnate.

83 de 1943, Miguel Bautista Frías, vecino de Alfarnate.

84 de 1943, Eliseo Bautista Burgos, vecino de Alfarnate.

85 de 1943, Antonio Frías Santana, vecino de Alfarnate.

87 de 1943, Juan A. Martín Ferrer, vecino de Alfarnate.

89 de 1943, Ricardo Moreno Peña, vecino de Alfarnate.

95 de 1943, Diego Ruiz Bautista, vecino de Alfarnate.

99 de 1943, Rafael Toledo Luque, vecino de Alfarnate.

Colmenar, 24 de noviembre de 1943.—El Juez, Rafael del Castillo Martín.—El Secretario judicial (ilegible).

20.858.

Martos

Don Miguel Canís Espejo, Juez de Instrucción interino del partido de Martos.

Hago saber: Que se ha decretado el sobrecimiento de los expedientes que a continuación se expresan, cancelándose y dejándose sin efecto toda traba y recobrando los interesados la libre disposición de bienes:

Del Juzgado Provincial de Responsabilidades de Jaén:

Números 634 de 1939 y 4.632 de

1941, acumulados contra Antonio López Méndez, de Porcuna.

3.340 de 1940 y 5.512 de 1941, acumulados, contra Manuel Pulido López de Martos.

4.383 de 1941, contra Manuel Giménez Donaire, de Martos.

4.627 de 1941, contra Manuel Casado Burgos, de Porcuna.

4.655 de 1941, contra Manuel Quero González, de Porcuna.

4.656 de 1941, contra Manuel Casado Quero, de Porcuna.

3.354 de 1940 y 220 de este Juzgado, contra Antonio Lara Miranda, de Martos.

643 de 1939 y 4.674 de 1941, acumulados, contra Manuel Cobo Aguilera, de Porcuna.

5.105 de 1941, contra Manuel Moreno Martínez, de Martos.

5.106 de 1941, contra José Mesa Martos, de Martos.

4.650 de 1941, contra Benito Quero García, de Porcuna.

3.338 de 1940 y 5.246 de 1941, acumulados, contra Pedro Serrano Martínez, de Martos.

5.274 de 1941, contra Juan Atienza Ríos, de Martos.

4.685 de 1941, contra Eulogio González Pérez, de Porcuna.

4.695 de 1941, contra Santiago Fernández Garrido, de Porcuna.

4.699 de 1941, contra Manuel Cañete Romero, de Porcuna.

4.696 de 1941, contra Juan Luis Aguilera García, de Porcuna.

4.703 de 1941, contra Víctor Díaz de Dios, de Porcuna.

4.704 de 1941, contra Manuel Uclés Juárez, de Porcuna.

4.711 de 1941, contra Juan Lendínez Lendínez, de Porcuna.

5.375 de 1941 y 475 de este Juzgado, contra Dolores Alcaraz Yáñez, de Martos.

5.805 de 1941 y 525 de este Juzgado, contra Miguel Ruiz Miranda, de Martos.

5.845 de 1941 y 535 de este Juzgado, contra Pedro Cobo Torres, de Porcuna.

5.923 de 1942 y 543 de este Juzgado, contra Miguel Garrido Castellanos, de Martos.

5.929 de 1942 y 549 de este Juzgado, contra Antonio Peña Rodríguez, de Martos.

5.944 de 1942 y 558 de este Juzgado, contra Francisco Romero Pérez, de Porcuna.

6.125 de 1942 y 585 de este Juzgado, contra Manuel Montero González, de Torredonjimeno.

6.172 de 1942 y 591 de este Juzgado, contra Antonio López Caballero, de Fuensanta de Martos.

716, contra José González Quero, de Porcuna.

717, contra Antonio Melero Melero, de Martos.

718, contra Juan Valdeas Martos, de Valdepeñas de Jaén.

719, contra Serafín Gordillo Porfiro, de Santiago de Calatrava.

720, contra Francisco López Buenaño, de Martos.

721, contra Francisco de Dios Cabeza, de Porcuna.

722, contra Juan Manuel Carrillos Martos, de Valdepeñas de Jaén.

723, contra José Baeza Fernández, de Martos.

Dado en Martos, 23 de octubre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Gálvez.

20.017.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por don Carlos María Martínez Bellón, Procurador, en nombre y representación de don Pedro Hernández Merino, al que ha sido concedido el beneficio legal de pobreza, contra los herederos desconocidos de don José Orssen, se cita, por tercera y última vez, por medio de la presente, a los herederos desconocidos del don José Orssen, para que el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante dicho Juzgado, para que al serles puesto de manifiesto el documento privado fechado en Madrid a 4 de octubre de 1940, en el que aparece que don José Orssen Desampns, natural de Till (Francia), dueño de la sastrería sita en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, número 5, entresuelo, debe a su encargado Pedro Hernández Merino la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas por participación en las utilidades de su negocio, que le sería pagada por el señor Orssen, o por sus herederos, tan pronto como lo creyera conveniente el señor Hernández, declaren si saben si es o no de su obligación la firma y rúbrica puestas al pie del referido documento, que dice «J. Orssen», bajo apercibimiento si no comparecen de poder ser declarados confesos en el reconocimiento de firma y rúbrica interesados, parándose el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

203-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Causi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Francisco Bruells Entenza, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Teresa Ramos Pujol, sobre rescisión de un préstamo de doce mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Lérida.—Una casa recién construida en dicha ciudad, con frente al camino de sirga del canal de la Sociedad de Riegos y Fuerzas de Ebro, sin número de demarcación, que consta de tres plantas, bajo elevado, primer piso y segundo a media planta, con dos viviendas por planta y una en el segundo, divididos en varias dependencias. El solar, de forma rectangular, tiene unos nueve metros de fachada por diecinueve metros cincuenta centímetros de fondo; y comprende una total superficie de ciento setenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho palmos, sesenta y dos décimas de otro, de los cuales están edificados ciento diecisiete metros, iguales a tres mil novecientos noventa y seis palmos, noventa y nueve décimos de otro también cuadrados, y el resto está destinado a dos pequeños corrales o patios para las viviendas del bajo, y en el testero lavaderos con entrada por el camino de Herederos, Linda todo ello, por su frente, con el camino del canal; por la derecha, entrando, y por la izquierda, la misma finca de donde procede y fué segregado el solar, y por el testero o espalda, finca de doña Josefa Lloréns mediante camino y reguera. Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado en la Caja General de Depó-

sitos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Lérida, el día veintisiete de marzo próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

559-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, a instancia del Procurador señor Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a don Antonio Muñoz Repiso, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada y que es la siguiente:

En Sevilla.—Casa en la calle de Ángel Solano, 131, que constará de dos plantas; el solar procede de segregación de finca mayor; se halla situado en el barrio de Triana, al sitio titulado Huerta de la Torrecilla.

Para su remate se ha señalado doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Sevilla, el día nueve de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de quince mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de

la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en esos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.

558-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Juan Antonio Munueva Villar, sobre secuestro y posesión antepina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Totana (Murcia).—Un trozo de tierra situado en el término municipal de Totana, en la Diputación de Moriti, sitio del Collado, de superficie dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, equivalentes a tres fanegas, lindante, al Este, con camino de Santa Eulalia y un ramblizo; al Sur, con balsas de las Alquerías; al Oeste, con caño de la expresada balsa, y al Norte con el citado camino de Santa Eulalia y la repoblación forestal. Dentro de sus lindes existen dos casas.

Para cuya subasta, que se celebrará

doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Totana, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la anterior, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, José Cabell.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

560-A. J.

BARCELONA

Don Indefonso de la Maza Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número 15 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sobre cancelación de embargo, causado el 15 de abril de 1935, sobre el automóvil B. 47.758, propiedad de don Martín Pérez Ubeda, en méritos de sumario seguido por lesiones, sufridas por Silverio Simón Sánchez, y que fué incoado bajo el número 138 de 1935, y no habiendo sido reconstruido el aludido sumario, que fué destruido durante el período rojo, se hace saber por medio del presente a dicho perjudicado, cuyo actual paradero se ignora, que si dentro del término de dos meses, contados desde la publicación

del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no deduce reclamación alguna, se cancelará dicho embargo.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Indefonso de la Maza Fernández.—El Secretario, P. H. (ilegible).

199-A. J.

CASTELLON

Edicto

Don Baltasar Rull Villar, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente promovido por el Procurador don José M. Adell Tirado, en nombre de la «Sociedad General de Riegos», domiciliada en Castellón, sobre aprobación del convenio propuesto por dicha Sociedad a los tenedores de obligaciones emitidas por la misma y que ha sido aceptado ya por un gran número de ellos, ha recaído con fecha dieciocho de los corrientes el correspondiente auto que en la parte referente al escrito de dicha pretensión es como sigue: «Se admite la demanda formulada por el Procurador don José María Adell Tirado, en nombre de la Sociedad General de Riegos, S. A., domiciliada en Castellón, para la obtención de la aprobación judicial del convenio que dicha Compañía somete a los obligacionistas de las emisiones de la misma, y de conformidad con lo solicitado, publiquense edictos con los insertos necesarios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia», Barcelona y Sevilla, por término de quince días, convocando a los acreedores por obligaciones para que en el término de tres meses acudan a adherirse o a formular oposición si les conviniera a la proposición del convenio que se insertará en los edictos». Y por ello se llama a los acreedores por obligaciones de los empréstitos creados por dicha Sociedad mediante escrituras que el nueve de julio de mil novecientos diecisiete autorizó el Notario de Barcelona don José Torrelló y Catarineu y en la de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que fué autorizada por el Notario de la misma residencia don Juan José Burgos Bosch, para que acudan a adherirse si ya no lo hubieran hecho y lo estimaren procedente o a formalizar oposición.

Proposición de convenio

Don Luis Ferrer-Vidal Laurado, Secretario y Consejero Delegado de «Sociedad General de Riegos»,

Certifica: Que en el acta de la Junta general celebrada por esta So-

ciudad a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, figura, entre otros, el acuerdo que transcrito a la letra dice así:

«A continuación la Presidencia ruega al Secretario dé lectura uno a uno de los cuatro acuerdos que se proponen en la mencionada Memoria a la Junta para su aprobación:

Primero.

Segundo.

Tercero. Modificaciones que deben acordarse con referencia a la emisión de seis mil obligaciones acordada en la última Junta general, según propuesta del Consejo de Administración de dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos, y ratificación de la propuesta de convenio que con esta fecha el Consejo de Administración ha acordado someter a los señores obligacionistas, propuesta que dice así: «Sociedad General de Riegos.— Propuesta de modificación del cuadro de amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisiones de 1917 y 1943 e inscripción hipotecaria de la garantía de las mismas.—Las deficiencias en la concesión del embalse llamado Pantano de María Cristina, en Castellón de la Plana, impidieron la normalización del negocio de riegos de esta Sociedad. Estudiado de nuevo en el año 1931, encontré la solución adecuada, tanto para los usuarios como para la vida económica de la misma. Dicha solución consistió en la construcción de unos profundos pozos o sondeos dotados de modernísima maquinaria para elevación de agua, con cuya instalación puede disponerse de unos 30.000 litros por minuto de agua elevada, con la cual, mediante el pago de un suplemento aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, gozan los usuarios del seguro de riego, aun en aquellas épocas en que por hallarse el pantano vacío no pueden utilizar el agua del mismo. Se contrajo deuda flotante para dichas construcciones, para la reparación de daños de guerra y para la regularización de cargas financieras, y al objeto de consolidar la misma, así como atender a los intereses del período rojo, se ha puesto en circulación una nueva emisión de obligaciones. Como consecuencia de la normalización industrial, llevada a feliz término después de la liberación, los ingresos obtenidos en 1942 ascienden a 619.393,90 pesetas, y los correspondientes al ejercicio actual, hasta fin de mayo, a 243.162,10 pesetas, con un aumento de 30.786,60 pesetas sobre igual período del ejercicio anterior. Siendo indispensable acordar la carga resultante del servicio de obligaciones a dichos resultados, sin perjudicar a los señores obli-

gacionistas, el Consejo de Administración ha estimado oportuno dirigir a los mismos, proponiéndoles el mantenimiento del 6 por 100 de interés y la modificación del cuadro de amortización prorrogándolo hasta el año 1970 (la concesión del pantano termina el año 2012), ajustado al cuadro siguiente:

Años	Nº de obligaciones en cada año	Nº de obligaciones que se amortizan a fin de cada año
1943	8.900	130
1944	8.770	137
1945	8.633	147
1946	8.486	154
1947	8.332	164
1948	8.168	174
1949	7.994	184
1950	7.810	196
1951	7.614	207
1952	7.407	220
1953	7.187	232
1954	6.955	247
1955	6.708	261
1956	6.447	277
1957	6.170	294
1958	5.876	311
1959	5.565	330
1960	5.235	350
1961	4.886	370
1962	4.515	393
1963	4.122	417
1964	3.705	442
1965	3.263	468
1966	2.795	496
1967	2.299	526
1968	1.773	557
1969	1.216	591
1970	625	625

Ascendiendo, según el nuevo cuadro, la carga anual por intereses y amortización de todas las obligaciones, a la cantidad de 332.000 pesetas, ello permite, después de satisfechos los gastos normales, dejar un remanente libre a favor de la Sociedad. Es de notar que cualquier gasto anormal a que hubiera de hacerse frente, lo sería con cargo al remanente que a propósito queda de la última emisión de obligaciones, que asciende a 800.000 pesetas. Como se ha dicho, el negocio de riegos ha quedado normalizado a base de la acción solidaria de los dos elementos suministradores de agua: el embalse y los pozos. Y por tanto, cree el Consejo que en benefi-

cio de los obligacionistas es preferible que la garantía de estos se base sobre el totaí de los elementos productores, y por ello propone que una vez aprobado el nuevo cuadro se establezca en favor de las 8.900 obligaciones emitidas una garantía hipotecaria sobre la concesión administrativa del Pantano de María Cristina y sobre todas las propiedades e instalaciones de elevación de aguas propiedad de la Sociedad, haciéndose constar en la escritura hacendera para la inscripción en el Registro, que las obligaciones de las dos emisiones tendrán idénticos derechos y por ende garantía hipotecaria por igual, sobre absolutamente todas las concesiones, propiedades e instalaciones que pertenecen a esta Sociedad. Los señores obligacionistas que acepten tal propuesta se servirán comunicarlo a la Sociedad, dejando depositados al propio tiempo y a tal fin los respectivos títulos y percibiendo en concepto de movilización de éstos la cantidad de cinco pesetas por cada uno de ellos.— Nota: El convenio será firme cuando lo sea la resolución judicial aprobatoria.—Barcelona, julio de 1943.—El Consejo de Administración.»

Cuarto.

Leídos que fueron uno a uno los citados acuerdos, quedaron aprobados por unanimidad.»

Y para que conste, a los efectos de someter el convenio al Juzgado de Primera Instancia de Castellón de la Plana, libro el presente certificado en un pliego de papel de clase 9, serie A, número 0.212.609, visado por el señor Presidente, en Barcelona a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Ferrer-Vidal.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Pons y Plá. (Rubricados.)

En su virtud, se expide el presente, por el que se convoca a los acreedores por obligaciones de las emisiones de la Sociedad General de Riegos, Sociedad Anónima, domiciliada en Castellón, de 9 de julio de 1917 y 7 de mayo de 1943, para que en el término de tres meses acudan a adherirse a la anterior proposición de convenio o a formular oposición, en su caso.

Dado en Castellón a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—El Juez, Baltasar Rull Villar.

555-A. J.